

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL
TRECE.-**

ASISTENTES:

Alcalde- Presidente :

D. José Manuel Fernández Menéndez

Concejales:

D. Eduardo González González

***D. Marco Antonio Fernández
González***

D. Víctor Luis Pérez Rodríguez

D. Manuel García Menéndez

D^a. Ana Belén García Álvarez

D^a Susana Rodríguez Sal

D^a Silvia Brugos Rodríguez

***No asisten pero excusan la
asistencia:***

D^a M^a Ángeles Ancares García

Secretaria:

M^a Raquel Rivas Fernández

En la Casa Consistorial de Degaña, a las once horas del día treinta y uno de enero de dos mil trece, en primera convocatoria, se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde – Presidente, Don José Manuel Fernández Menéndez.

PRIMERA PARTE.-

PUNTO UNO.- ACTAS ANTERIORES.-

Por la Presidencia, se pregunta a los señores asistentes, si tienen alguna observación que hacer a las actas de las sesiones anteriores de fecha veintinueve de noviembre , y once de diciembre de dos mil doce , así como de veinticinco de enero del actual, distribuidas con la convocatoria, y no produciéndose ninguna, son aprobadas por unanimidad .

PUNTO DOS.-CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE ESTA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL ONCE.-

Ante el Pleno se presenta la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio dos mil once, la cual ha sido formada de conformidad con lo preceptuado en los artículos 208 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y demás normas concordantes y complementarias, dándose cuenta de su contenido y de todo el procedimiento de aprobación, así como de los documentos que la integran. También se dio cuenta de los Dictámenes de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de esta Entidad, los cuales han sido emitidos en sentido favorable.

El Pleno Corporativo, por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó prestar su aprobación a la mencionada Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio dos mil once, y su remisión a los Organismos que proceda, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 de mencionado Texto Legal.

PUNTO TRES.- RATIFICACION DE ACUERDO SOBRE IMPLANTACIÓN DE PUNTO LIMPIO EN ESTE CONCEJO.-

De orden de la Presidencia, se procedió por mí, Secretaria, a dar cuenta de la documentación obrante en este expediente, y en particular del acuerdo adoptado por la Corporación anterior, en fecha veinticuatro de febrero de dos mil once sobre determinados requisitos a cumplir por este Ayuntamiento en relación con la instalación de referencia.

Previo cambio de impresiones sobre el particular, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista expone que durante la legislatura pasada, el tuvo acceso a la documentación técnica, que debía de servir de base para la ejecución de las obras, la cual, además de la instalación de referencia, contemplaba el cierre perimetral de la misma con tubo galvanizado, malla de simple torsión, cancilla de acceso y candado.

Visto también el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, emitido en sentido favorable, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

A) Adquirir el compromiso de:

1. Asumir la limpieza, el mantenimiento y la vigilancia del Punto Limpio, incluyendo en este sentido, la vigilancia de los residuos allí depositados, así como la adecuada colocación de éstos, en el interior del contenedor, de forma que sea posible la extensión de la preceptiva lona para su transporte.

2. Asumir el coste de transporte y tratamiento de los residuos gestionados a través del Punto Limpio

B) Solicitar al CONSORCIO PARA LA GESTION DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN ASTURIAS (C.O.G.E.R.S.A.), encargado de la ejecución de las obras, que la actuación a realizar comprenda tanto la instalación del Punto Limpio, como su cierre perimetral, lo que a su criterio resulta imprescindible para el correcto funcionamiento del servicio. Concluida la votación el Sr. Pérez Rodríguez quiere dejar constancia de que esta actuación es una reivindicación del Partido Socialista, contenida en su oferta electoral, por lo que desea se haga realidad. El Sr. Alcalde le responde que esta instalación es deseada por todos.

PUNTO CUATRO.- CONVENIO DE COLABORACION SOBRE ENCOMIENDA DE GESTION AL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE LAS FUNCIONES DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DEL SALARIO SOCIAL BASICO.-

De orden de la Presidencia, se procedió por mi, Secretaria a dar cuenta del texto del Convenio de referencia el cual se transcribe a continuación:

“Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Degaña (Asturias) para la encomienda de gestión de funciones de instrucción de procedimientos de Salario Social Básico.

Oviedo,..... de..... de

Reunidos:

De una parte:

Dña. María Esther Díaz García, Consejera de Bienestar Social y Vivienda, en representación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Y de otra:

D./Dña José Manuel Fernández Menendez Alcalde/sa del Ayuntamiento de Degaña ,en representación de dicha entidad.

Intervienen:

En razón a sus cargos y en el ejercicio de las facultades que les confiere, a la primera el Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de de de, y a la representación municipal el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Exponen:

Primero.- El artículo 12 de la Ley 4/2005, de 28 de octubre, de Salario Social Básico, establece que *“el procedimiento para la concesión del salario social básico se iniciará a instancia de parte mediante solicitud que se presentará en los centros municipales de servicios sociales o en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”*

Segundo.- La misma norma, en su artículo 13 establece que *“compete al centro municipal de servicios sociales que territorialmente corresponda la función de instrucción de todos aquellos requisitos que, teniendo un ámbito local, son necesarios para la concesión según lo que se establece en la presente ley. Asimismo examinará o comprobará los datos correspondientes a la composición de la unidad económica de convivencia independiente del solicitante y documentación sobre sus recursos económicos”,* y faculta a los centros municipales de servicios sociales para recabar información de otros organismos y para solicitar a las personas interesadas documentación adicional. En el mismo sentido el artículo 35 de la misma norma determina que corresponde a las entidades locales *“(...) la tramitación administrativa de la prestación económica de salario social básico, en sus fases de iniciación e instrucción del procedimiento.*

Tercero.- El artículo 55.6 del Reglamento general de la Ley 4/2005, aprobado por el Decreto 29/2011, de 13 de abril, dispone que *“en el caso de que el centro de servicios sociales concernido no cuente con los medios personales y materiales necesarios para llevar a cabo la fase de instrucción del expediente, podrá solicitar a la Consejería competente en materia de servicios sociales que sean sus propios órganos los que la desarrollen, previa encomienda de su gestión a la Administración del Principado de Asturias”.*

- Cuarto.-** En la misma línea, el artículo 8 de la Ley 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales, contempla que *“las Administraciones públicas competentes en materia de servicios sociales, con el fin de mejorar la eficacia de la gestión pública y la atención a las personas usuarias, podrán delegar o encomendar la prestación o gestión de sus servicios o establecer convenios de colaboración de conformidad con los instrumentos previstos en el ordenamiento jurídico”*.
- Quinto.-** Por su parte, el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé que *“la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban”*.
- Sexto.-** Dentro de esos instrumentos se encuentra la encomienda de gestión de actividades de carácter material, técnico o de servicios entre órganos administrativos o entidades públicas sin cesión de competencias, la cual se regula con carácter general en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el ámbito particular del Principado de Asturias en el artículo 18.6 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico, en el que se contempla la posibilidad de encomienda de la gestión de actividades y servicios que sean competencia de otras Administraciones públicas en favor de órganos o entes públicos pertenecientes o dependientes de la Administración del Principado de Asturias, requiriendo para la misma la previa aceptación del Consejo de Gobierno y su formalización mediante la firma del correspondiente convenio, que habrá de ser publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.
- Séptimo.-** El Ayuntamiento de Degaña (Asturias), por acuerdo del Pleno Corporativo, ha solicitado a la Consejería competente en materia de servicios sociales que sean los órganos de ésta los que desarrollen las funciones de instrucción de los procedimientos de solicitud de salario social básico, justificando al mismo tiempo la insuficiencia para hacerlo de sus propios medios materiales y técnicos.
- Octavo.-** Por Acuerdo de, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias ha considerado estimar las peticiones de encomienda de gestión que planteen las entidades municipales, y ha aprobado el modelo de convenio de colaboración conforme al que se habrán de instrumentalizar, al cual se ajusta el presente.

Por todo ello,

Acuerdan:

Suscribir un convenio de los contemplados en el artículo 18 de la Ley 2/1995, para la encomienda de gestión de funciones de instrucción de procedimientos de salario social básico, con sujeción a las siguientes **Cláusulas:**

Primera.- Objeto del convenio.

El convenio que se suscribe tiene por objeto la encomienda por el Ayuntamiento de Degaña (Asturias), a la Consejería de Bienestar Social y Vivienda de las funciones de instrucción de los procedimientos derivados de expedientes de solicitud de la prestación de salario social básico, con las salvedades que se especifican.

Segunda.- Alcance de la encomienda.

La gestión que se encomienda se extiende a todas las funciones de instrucción que el artículo 13 de la Ley 4/2005, de 28 de octubre, de Salario Social Básico, atribuye a los centros municipales de servicios sociales.

El centro municipal de servicios sociales continuará realizando sus labores de recepción de solicitudes y su remisión a la Consejería de Bienestar Social y Vivienda para la tramitación de los correspondientes procedimientos en el plazo más breve posible y, en todo caso, dentro del de un mes señalado en el artículo citado.

Igualmente, por razones de eficacia y en orden a reducir en la medida de lo posible los tiempos de resolución, antes de remitir las solicitudes informarán a las personas interesadas en las mismas de la posibilidad de que presten su consentimiento por escrito para que los órganos de la Administración autonómica puedan acceder a bases de datos externas para la verificación del cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de la prestación, incorporando al expediente el correspondiente documento, conforme al modelo que les facilitará la Consejería de Bienestar Social y Vivienda ajustado a las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Por los mismos motivos y de acuerdo con la autorización de cesión de datos del padrón municipal sin consentimiento de la persona afectada que se contempla en el artículo 16.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, incorporarán a cada solicitud la siguiente documentación:

- Certificación de empadronamiento que permita verificar el cumplimiento de los requisitos de tiempo de residencia en Asturias que se establecen en el artículo 9 de la Ley 4/2005.
- Certificado de convivencia en el que se especifiquen las personas que residen en el mismo domicilio que la persona solicitante, señalando en cada caso la fecha de incorporación al domicilio, a efectos de verificar la constitución de una unidad económica de convivencia independiente conforme al artículo 8 de la Ley 4/2005 y verificar el requisito de tiempo de constitución de la misma exigido por el artículo 9 de la misma norma.

Sin perjuicio de lo anterior, el centro municipal de servicios podrá incorporar al expediente cualquier otra documentación que estime oportuna para la verificación de los requisitos de acceso a la prestación.

Tercera.- Costes.

La ejecución de las previsiones de este convenio no implica costes para ninguna de las partes, ejerciendo cada una de ellas las funciones que se derivan del mismo con sus propios medios.

Cuarta.- Comisión de seguimiento.

Para facilitar el seguimiento y cumplimiento del convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes del Principado de Asturias, Consejería de Bienestar Social y Vivienda, y dos del Ayuntamiento de

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) La coordinación y seguimiento del objeto del convenio y de su grado de cumplimiento.
- b) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como así como la forma de terminar las actuaciones en curso para el supuesto de extinción

Esta comisión se reunirá ordinariamente una vez al año, pudiendo ser convocada cuantas veces se estime necesario por cualquiera de las partes.

Quinta.- Vigencia.

El presente convenio se concierta con vigencia indefinida, iniciándose los efectos de la encomienda que se acuerda desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Cualquiera de las partes podrá desistir de la encomienda, comunicándolo a la otra por escrito con un mes de antelación.

En todo caso, ambas partes se reconocen mutuamente la facultad de resolver el presente convenio, en caso de incumplimiento por la otra parte de los compromisos adquiridos en virtud del convenio. Asimismo podrá resolverse de mutuo acuerdo.

La resolución del convenio de forma unilateral por la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, basada en el incumplimiento por parte del Ayuntamiento, no dará derecho a éste a reclamar ningún tipo de indemnización.

Será además causa de resolución del convenio, la imposibilidad sobrevenida de cumplir el contenido del mismo.

En prueba de conformidad con las estipulaciones anteriores, ambas partes firman y sellan el presente convenio, por duplicado, en el lugar y fecha indicados al principio.”

Visto asimismo el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, emitido en sentido favorable, los señores asistentes, acuerdan por unanimidad prestarle su aprobación, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

PUNTO CINCO.- APROBACION DECLARACION CONJUNTA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE COTO MINERO DEL CANTABRICO Y UMINSA.-

Por la Presidencia, se procede a dar lectura del documento redactado por los representantes de los trabajadores del Grupo Alonso, en relación con la situación del Sector Minero, que contiene entre otros extremos, el acuerdo que se transcribe a continuación:

“Reunidos los representantes de los trabajadores, se llega a los siguientes acuerdos:

-Instar a las Administraciones Autonómicas a que intervengan y controlen minuciosamente las ayudas que perciben las empresas del sector de la minería. Así como que se condicionen las ayudas que perciban que son al funcionamiento y a la producción, y se exija el riguroso cumplimiento de los planes del funcionamiento de las empresas porque creemos no son compatibles con los expedientes de regulación de empleo. Exigir la redacción de un nuevo Plan de Carbón negociado con Patronal y Sindicatos, con criterios de sostenibilidad al menos hasta el 2018.

-Instar al Gobierno a auditar a las empresas, que durante el Plan vigente han recibido subvenciones, y tomar medidas adecuadas, en caso de existencia de cualquier tipo de fraude.

-Exigir al Gobierno y a las Administraciones Autonómicas, la defensa del Carbón Nacional, como fuente de Energía Autóctona.

-Exigir al Gobierno a que inste al Grupo Alonso al cumplimiento estricto de las condiciones laborales y sociales vigentes, por entender que su incumplimiento rompe con lo pactado de forma unilateral y es insostenible aplicar una reducción salarial de derechos que supera el 60% de recorte en las percepciones salariales de los trabajadores.

-De continuar con las mismas actitudes, tanto Administración Central como la Empresa, los municipios mineros se verán avocados a la desaparición a corto plazo del sector de la Minería y condenados al desempleo, ya que no existe ningún tipo de alternativa económica al Carbón.”

Previa deliberación al respecto, los señores asistentes, acuerdan por unanimidad ADHERIRSE a la DECLARACION que antecede y dar traslado de su contenido a los ORGANISMOS reseñados en la misma y a ACOM –ASTURIAS.-

Siendo las once horas y cincuenta minutos, se ausenta de la sesión la Concejala D^a Susana Rodríguez Sal, aquejada de un problema de salud.

SEGUNDA PARTE.-

PUNTO SEIS .- DAR CUENTA DE :
A) LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, se procedió a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, las cuales se reseñan a continuación:

Nº 112 sobre aprobación de gastos y pagos varios; nº 113 sobre no disponibilidad de créditos para abono de paga extraordinaria al personal de esta Entidad Local; nº 114 sobre aprobación de gastos y pagos varios; nº115 sobre adquisición de caseta de contenedores; nº 116 sobre concesión de licencias de obras; nº 117 sobre adjudicación obra “Instalación de Sistemas de Cloración en Deposito de Cerrredo”; nº 118 sobre aprobación de gastos y pagos varios, nº119 sobre enajenación de vehículo; nº 120 sobre bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes; nº 121 sobre aprobación de gastos y pagos varios; nº 122 sobre contratación de servicio de “ Ayuda a Domicilio”; nº 123 sobre contratación del servicio de “Tele asistencia”; nº 124 sobre Devolución de Fianzas”; nº 125 sobre concesión de subvenciones a Fiestas Patronales y Asociaciones; nº 126 sobre aprobación de gastos y pagos varios; nº 1 de 2013 sobre aprobación de gastos y pagos varios; nº 2 sobre aprobación Presupuesto Prorrogado para 2013 y nº 3 sobre retención de crédito para adquisición contenedores.

El Pleno Corporativo acuerda darse por enterado.

B) ESCRITOS DE VECINOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS.-

1.- Escrito presentado por el Concejal Don Víctor Luis Pérez Rodríguez.-

Se da cuenta de su contenido que versa sobre petición para examinar el expediente de “cielo abierto”. El Sr. Alcalde le informa que puede acceder al mismo poniéndose en contacto con los trabajadores de la oficina para que cuando puedan se lo muestren.

2.- Escrito suscrito por varios vecinos sobre celebración de reunión con la Corporación para tratar de la problemática del Sector de la Minería.

El Sr. Alcalde informa que citada reunión ya se ha celebrado.

3.-Escrito presentado por la “PROMOTORA DE FORO ASTURIAS en DEGAÑA”, sobre solicitud de limpieza de caminos y aparcamientos para transito de vehículos y vecinos.

El Sr. Alcalde Informa que dicha petición será atendida cuando haya disponibilidad de medios personales y económicos para ello.

4-Escrito de vecinos de Degaña sobre petición de reparaciones de caminos.-

El Sr. Alcalde Informa al respecto que se atenderá dicha petición siempre que se cuente con las oportunas autorizaciones de la Administración Autonómica ya que dichas actuaciones se hallan dentro del ámbito del Parque, y se cuente con disponibilidad económica. Al respecto

el Portavoz del Grupo Socialista Sr. Pérez Rodríguez señala que las actuaciones dentro de este ámbito están supeditadas a la clasificación del suelo por zonas, por lo que el hormigonado solo se permite si se trata de una zona de uso agropecuario.

PUNTO SIETE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Síntesis de las intervenciones:

A) PREGUNTAS.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde procediendo a dar contestación al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Pérez Rodríguez a las preguntas que quedaron pendientes de respuesta en el último Pleno Ordinario, según se reseña seguidamente:

PREGUNTA Nº 7.- FABRICA DE LA LUZ.-

RESPUESTA: El Sr. Alcalde informa que la instalación está terminada y que se ha solicitado subvención al Principado de Asturias para la contratación de una persona, lo que permitiría su apertura. Esto podría hacerse realidad si se convocaran nuevos Planes de Empleo. Caso contrario se estudia la opción de poder contar con la colaboración altruista de algún vecino que se encargue de abrirla y mostrarla, sobre todo en fines de semana.

Por otro lado el Concejal del Grupo Popular, Sr. González González, informa que debido a la crecida del río, se produjo el arrastre de parte de lo que aquí se denomina como “Banzao”, para que pueda recoger el agua y trasladarla al pozo que permite el funcionamiento de la turbina. Por este motivo, en la actualidad está inutilizado el funcionamiento de la instalación, lo que requiere una actuación dentro del río.

PREGUNTA Nº 8.-PUNTO LIMPIO.-

RESPUESTA: Precisa el Sr. Alcalde que este asunto ya ha quedado aclarado en la presente sesión.

PREGUNTA Nº 9.- DESBROCES.-

RESPUESTA: Expone el Sr. Alcalde que el expediente está en las Oficinas Municipales a disposición de la Corporación. Sobre las actuaciones realizadas informa que se han hecho de conformidad con lo interesado por los representantes de los distintos pueblos hasta donde la subvención ha permitido. A este respecto, pregunta el Sr. Pérez Rodríguez el por qué se ha solicitado tan poco y cita como ejemplo a los Ayuntamientos de Ibias y Cangas del Narcea, afirmando que éstos han recibido mucho más dinero para esta finalidad. El Sr. Alcalde responde que se hizo un buen proyecto pero efectivamente la subvención recibida ha sido muy inferior a los Ayuntamientos vecinos. Sobre este particular opina también el Concejal del Grupo Popular Sr. Fernández González, aduciendo que quizás en la Administración Autonómica hayan tenido en cuenta que el año pasado la

empresa adjudicataria dejó sin hacer gran parte de la actuación contratada dando lugar a la revocación casi total de la subvención otorgada. Por otro lado, el Concejal Sr. González González, expone su criterio sobre las actuaciones denominadas “fajas auxiliares”, lo que considera que no sirven para nada, apreciación que matiza el Sr. Pérez Rodríguez expresando que las que ha hecho el Ayuntamiento en los pueblos han sido beneficiosas. Por su parte el Sr. García Menéndez pregunta quien controla las obras de desbroces, pues ha observado que la materia desbrozada queda en los caminos. Este extremo es contestado por el Sr. González Gonzalez que informa que es el Guarda Forestal el encargado de este cometido. Concluye el Sr. Alcalde expresando que se intentará mejorar en lo sucesivo.

PREGUNTA Nº 10.-LIMPIEZA DE LOS PUEBLOS.-

RESPUESTA: Expone el Sr. Alcalde que no es esta la época de hacerla. Se ha realizado en verano en todos los pueblos. El Sr. Pérez Rodríguez, en réplica, manifiesta que los vecinos se quejan de que no se limpió, aseveración que rechaza el Sr. Alcalde, si bien matiza, que si vuelve haber Planes de Empleo se podrá contratar más personal para este cometido, de lo contrario hay que limitarse a las posibilidades existentes. Sobre esta cuestión precisa el Concejal Sr. González González que sería muy positivo pudiera tener más personal, pero las circunstancias obligan a realizar un ejercicio de máxima austeridad, y respecto al operario que realiza, entre otras, estas tareas, afirma que no se le puede pedir más, ya que está realizando máximos esfuerzos. Al respecto el Concejal Sr. Pérez Rodríguez opina que el Equipo de Gobierno debe insistir más en sus peticiones ante el Principado de Asturias, pues entiende, que a fuerza de pedir, siempre se consigue algo.

PREGUNTA Nº 11.-DEPOSITO DE AGUA.-

RESPUESTA: El Sr. Alcalde informa que ha mantenido recientemente conversación con el Sr. Director General de Administración Local, del Principado de Asturias, y al respecto le comunicó que aun no se empezó a ejecutar el Presupuesto. Confía en que para el verano esté realizada esta actuación. Sobre estos argumentos, el Sr. García Menéndez del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que ya no se pronuncia más porque esto no tiene fin. El Sr Alcalde por su parte, aduce que desde el Ayuntamiento se está haciendo todo lo que se puede, inclusive en el tema de pagos heredados, que son muy numerosos y de muy importantes cuantías, tales como los referidos a las obras de Colominas, Casa de Cultura, etc. afirmación que comparten sus compañeros de Grupo, Sres Gonzalez Gonzalez y Fernández González pero que es rebatida por el Sr. Pérez Rodríguez, el cual manifiesta que el Equipo de Gobierno de la legislatura anterior también heredó pagos pendientes de realizar tales como treinta mil euros para la Casa de Cultura, veintisiete mil euros de Paneles Solares, entre otras. Esta afirmación es cuestionada por todos los miembros del

Equipo de Gobierno actual, presente en este acto, los cuales insisten en demostrar que no tiene comparación la situación económica del Ayuntamiento en esta época con respecto a las anteriores, como tampoco los gastos pendientes de pago en esta legislatura con respecto a las legislaturas precedentes, inclusive algunos sin dotación presupuestaria derivados de negociaciones hechas de palabra con el Principado de Asturias, (en alusión a las obras realizadas por “la Chanona”), de cuya actuación responsabilizan al Sr. Pérez Rodríguez, al que el Sr. Alcalde le manifiesta, que de su experiencia sabe que, en estos casos, las palabras no sirven de nada, a lo que el aludido a su vez, replica reprochando que no se haya querido negociar con la empresa afectada, a pesar de haber reconocido el Pleno que la actuación había sido ejecutada. El Sr. Alcalde tampoco comparte este argumento y si bien reconoce que hubiera resultado más favorable, la realidad, dice, ha reconducido la resolución del problema por cauces no previstos.

PREGUNTA Nº 12.- SANEAMIENTO FONDOS DE VEGA.- Toma la palabra el Sr. Pérez Rodríguez argumentando que existe un proyecto en la Junta de Saneamiento del Principado de Asturias para esta actuación, e invita al Sr. Alcalde a que se interese ante dicho Organismo por el mismo, al tiempo que traslada el malestar de los vecinos de la citada localidad por el cobro del Canon de Saneamiento.

RESPUESTA: El Concejal Sr. González González muestra su discrepancia por lo expuesto por el Portavoz Socialista aduciendo que se esta haciendo lo que se puede y recordándole que esta situación no se creó en la presente legislatura sino que viene de antes y resulta evidente que no solucionaron nada. En réplica el Sr. Pérez Rodríguez le manifiesta que no debe instalarse en esa postura, y que durante la legislatura pasada se intentó conseguir este objetivo.

PREGUNTA Nº 13.- CASETAS CONTENEDORES.-

RESPUESTA: Ante la falta de concreción por parte del Sr. Pérez Rodríguez, toma la palabra el Concejal Sr. Fernández González, del Grupo Municipal Popular, manifestando que las preguntas deben formularse con más precisión .El Sr. Pérez Rodríguez justifica su lapsus, invitando al Sr. Alcalde a que no tarde tanto en responder a sus preguntas.

PREGUNTA Nº 14.- PROBLEMAS CON ALGUNOS CANALES DE LA TDT.-

RESPUESTA: Toma la palabra el Sr. Fernández González, poniendo de manifiesto la información recibida al respecto fundamentada principalmente en que quizás se deba a una deficiente instalación de los equipos en las viviendas, lo que debería verificarse, pues caso contrario habría que subsanarlo mediante vía satélite. Indica asimismo que se estudia la posibilidad de dar cobertura a núcleos de menos de 400 habitantes para que reciban la señal de los canales que no se ven como el de

TELEDEPORTE. El Sr. Pérez Rodríguez insta a que se eleve una queja por la eliminación de la citada señal.

PREGUNTA Nº 15.-ESTADO DE LAS VIVIENDAS DE PROMOCION PÚBLICA.-

RESPUESTA.- Informa el Sr. Alcalde que el pasado mes de diciembre mantuvo una conversación con uno de los Técnicos que formó parte de la Ponencia para la adjudicación de dichas viviendas y le expuso que el expediente se ha trasladado al Consejo de Gobierno, pero que hasta que no se subsanen los desperfectos que hay en las fachadas del inmueble no se producirá la adjudicación de las mismas. Respecto a las vacantes expone que solicitó a la Sra. Consejera que analice la posibilidad de cambiar el régimen de las citadas viviendas para que pasen de alquiler a propiedad, lo que se comprometió a estudiar. En cualquier caso también se proyecta abrir una nueva convocatoria para presentación de solicitudes.

PREGUNTA Nº 16.- DAR CUENTA DE LA ADQUISICION DE VEHICULO OFICIAL.-

RESPUESTA: El Sr. Alcalde manifiesta que ya se dio cuenta en el Pleno anterior.-

A continuación se precede a dar respuesta a las preguntas formuladas por escrito, por el Grupo Socialista en el día de ayer:

PREGUNTA Nº 1.- ¿SE ESTÁN TOMANDO MEDIDAS DE SEGURIDAD CON RESPECTO A LA PARED DEL POLIDEPORTIVO?

RESPUESTA: Toma la palabra el Sr. Fernández González informando al respecto que ha solicitado una entrevista en la Consejería de Educación del Principado de Asturias, con la finalidad de conseguir financiación para el acondicionamiento de esta instalación, ya que entiende que hay muchos elementos sobre los que se debe actuar. El Sr. Pérez Rodríguez, le insta a que encargue el Técnico una memoria que recoja todas las deficiencias que padece el inmueble.

Por su parte el Sr. González González, cree que estos daños que sufre el inmueble pueden deberse a la falta de estabilidad del terreno, toda vez que el edificio se la construido sobre una escombrera.

Habida cuenta lo expuesto, el Sr. Alcalde, desea dar también dar su opinión y al respecto lamenta que durante la legislatura pasada, que había tanto dinero, no se haya adecuado convenientemente esta instalación, a lo que el Sr. Pérez Rodríguez aduce que se hicieron muchas cosas.

También el Sr. García Menéndez desea mostrar su inquietud sobre el estado del Polideportivo, al que acuden muchos chavales, y recomienda que se solicite el Técnico Municipal el oportuno informe sobre la seguridad que ofrece el mismo, y que se actúe en consecuencia, en evitación de males mayores.

PREGUNTA Nº 2.-¿ CUANDO SE PIENSAN TAPAR LOS HUECOS DE LAS FAROLAS QUITADAS EN EL TACHO?.

RESPUESTA: El Sr. Gonzalez González pregunta a su vez ¿qué tienen?. El Sr. Pérez Rodríguez, opina que pueden tener peligro y en cualquier caso, aclara, trasmite las quejas que le formulan los vecinos. El Sr. González González le manifiesta que se ha proyectado cubrirlos con baldosas, lo que se hará cuando se pueda.

PREGUNTA N° 3.- ¿QUIEN ORGANIZO LA LIMPIEZA DE LA NIEVE EN LOS PUEBLOS DEL CONCEJO?.

RESPUESTA: Toma la palabra el Sr. González González informando que se organizó por el Ayuntamiento. El Sr. Pérez Rodríguez opina que no estuvo acertada e invoca como ejemplo el pueblo de Tablado, el cual, a su criterio, no se limpio bien. El Sr. González González, señala sobre este extremo, que consultó con el Sr. García Menéndez. El aludido manifiesta a su vez, que quedó un tramo sin limpiar que conduce a la vivienda de dos personas mayores, lo que no debe volver a ocurrir. El Sr. Pérez Rodríguez considera que los Consultorios, los Colegios y Tablado son una prioridad y entiende que si no hay suficientes medios se deben habilitar contratando personal de manera extraordinaria. El Sr. González González comparte las prioridades mencionadas pero recuerda las limitaciones materiales y personales del Ayuntamiento, al mismo tiempo que echa en falta la colaboración ciudadana, a la que apela en este acto, para lo sucesivo.

PREGUNTA N° 4.- ¿POR QUE NO SE ECHO SAL?

RESPUESTA: El Sr. González González responde que sí se distribuyó sal, independientemente que haya podido quedar sin cubrir algún tramo que fuera necesario. El Sr. Pérez Rodríguez indica que el recibió quejas porque no se echo sal en las inmediaciones del Consultorio y de la Farmacia. El Sr. González González afirma que delante del Consultorio si se extendió. El Sr. García Menéndez, ruega también que cuando nieve, no vuelva a quedar sin abrir el acceso a la “Casa Gaitero” en Tablado.

PREGUNTA N° 5.-¿ QUE MEDIDAS SE TOMARON EN CUANTO A LOS CANALES DE TV QUE NO SE VEN EN LOS PUEBLOS DE LA PARTE BAJA DEL CONCEJO?.

RESPUESTA: A esta pregunta ya se dio respuesta en la presente sesión.

PREGUNTA N° 6.-¿ SE LE INDICO AL TECNICO MUNICIPAL QUE REDACTASE UN INFORME INDICANDO LAS INSTALACIONES QUE LA EMPRESA CMC EJECUTO?.

RESPUESTA: El Sr. Fernández González informa que ya se encargó el trabajo al Técnico Municipal, lo que llevará su tiempo y dependerá su contenido en función del acceso que tenga a las instalaciones.

PREGUNTA N° 7.- LIMPIEZA Y DESBROCE DE LOS RIOS:-

RESPUESTA: El Sr. Alcalde manifiesta que corresponde a la Confederación Hidrográfica. El Sr. Pérez Rodríguez expone que ya se le instó para que se eleve a la Confederación petición de desbroce y limpieza e insiste en la necesidad de que se realice esta actuación. El Sr. González

Gonzalez aduce que no se pueden cortar chopos que ya son demasiado grandes, lo que por otro lado, corresponde a los interesados, no obstante accede a elevar una petición a la Confederación Hidrográfica para actúen de conformidad con su competencia.

PREGUNTA Nº 8.-SUCIEDAD EN LAS AGUAS DE LOS RIOS.-

RESPUESTA: Toma la palabra el Sr. Alcalde aseverando que el río siempre discurrió así. Por su parte el Concejel Sr. Fernández González entiende que este extremo se debería exponer en la reunión que se celebre con la Empresa Minera. Al respecto también informa que la misma, aún no ha contestado a la petición formulada.

Concluidas las respuestas a las preguntas formuladas por escrito, el Sr. Pérez Rodríguez desea formular nuevas preguntas que también obtienen respuesta en este acto, las cuales se reseñan a continuación:

PREGUNTA Nº 1.-MANCOMUNIDAD.-Al respecto señala el Concejel Sr. Pérez Rodríguez que ha visto en el Libro de Resoluciones un pago efectuado a la misma por importe de once mil euros e interesa saber por las cantidades que se le adeudan.

RESPUESTA: El Sr. Alcalde le informa que se le deben parte de las cuotas de 2009, las cuotas de 2011 y parte de las cuotas de 2012. Para paliar en la medida de lo posible, esta situación, el Sr. Alcalde expone que ha propuesto vender el local de la Mancomunidad y con el rendimiento que se obtenga, minorar las cuotas a satisfacer. En relación con la situación de citado Ente, señala también que se ha pedido ayuda al Principado de Asturias para proceder a efectuar todo el proceso necesario para su disolución, y por otro lado, que tiene conocimiento que el Sr. Presidente ha contratado un Gabinete. Finalmente valora de forma muy negativa la continuidad en el Ente Supramunicipal una vez que lo abandonó el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, lo que repercutió gravemente en la economía de las restantes Entidades Locales.

En replica el Sr. Pérez Rodríguez recuerda que siempre hay obligaciones a satisfacer, cuyos pagos por una razón u otra, se demoran, a lo que el Sr. González Gonzalez le responde, que en este caso, al menos el Ayuntamiento se va a liberar de una carga económica muy importante.

PREGUNTA Nº2.- ¿QUE VA A HACER EL SR. ALCALDE A TENOR DE LAS MANIFESTACIONES HECHAS POR EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y EL SECRETARIO DE LA ENERGIA, SOBRE LA FINALIZACION DE LA AYUDAS AL CARBON?

RESPUESTA: El Sr. Alcalde responde que el Alcalde de Degaña no dirige la Política Energética del País. En replica, la Concejel del Grupo Socialista Sra. García Álvarez, del Grupo Municipal Socialista, le manifiesta que como Alcalde debe de ayudar al Sector Minero. El Sr. Alcalde le recuerda las declaraciones hechas por él al respecto. Al tiempo que insiste en que pondrá de su parte todo lo que pueda para que la minería siga.

El Sr. Pérez Rodríguez interviene a continuación, exponiendo que éste, es un problema político y que es el Gobierno de la Nación, el que por ideología, se quiere cargar el Sector Minero. Por ello insta al Sr. Alcalde para que le “cante las cuarenta”, a la Presidenta Regional del Partido Popular.

La Sra. García Álvarez continúa su valoración declarando que la solución le compete al Gobierno de la Nación, por lo que se debe presionar al Partido Popular para que así sea.

También el Sr. Fernández González desea exponer su criterio, y al respecto quiere dejar constancia de que él se esfuerza en sus reivindicaciones todo lo que puede.

Finalmente el Sr. Pérez Rodríguez, atribuye al Sr. Alcalde la responsabilidad, si no apoya a su Concejo como lo hacen otros Alcaldes del partido Popular y denuncia el comportamiento de los Senadores del Partido Popular que se han limitado a guardar silencio.

B) RUEGOS.-

1.-La Sra. García Álvarez ruega que se haga mejor uso del soplador, ya que los operarios que lo manejan pueden causar daños a personas o bienes. El Sr. González González, manifiesta que él no esta presente cuando lo utilizan pero les recomendará que lo usen con cuidado para evitar cualquier incidente.

2.- El Sr. García Menéndez, ruega que se realice con “COGERSA” los trámites oportunos para iniciar en este Municipio la campaña de “compostaje” para que se facilite la compostadora a los vecinos que lo interesen.

3.- El Sr. Pérez Rodríguez ruega se proceda a reparar los baches en las vías públicas, y como prueba de que hace una oposición constructiva, informa al respecto que el Ayuntamiento puede ponerse en contacto con SEPRINSA la cual facilitaría el material y en un día, estima que se podrían realizar los trabajos.

4.- El Sr. García Menéndez, informa que hay una farola fundida en Tablado y ruega que se proceda a su reparación.

Finalmente el Sr. Pérez Rodríguez desea dejar constancia de su sorpresa por los pagos al Sr. Alcalde de mil ochocientos euros, que ha visto reflejados en el Libro de Resoluciones, sin que haya apreciado que el mismo haya realizado gestiones municipales. El Sr. Alcalde, le precisa que se refieren a todo el año.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, da por finalizado el acto a las trece horas y diez minutos firmando los asistentes las actas correspondientes, de lo que yo, Secretaria, certifico.